

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Diez de Murcia

13963 Procedimiento ordinario 701/2004.

76000

Procedimiento: Procedimiento ordinario 701/2004

Demandante: Javier Clemente S.L.

Procurador: Francisco de Asís Bueno Sánchez.

Demandado: Riegos Bernardo S.L, Agromatic S.L. (Mapil S.A), SAT Los Aguados, Explotaciones Las Lágrimas.

Procurador/a Sr/a. José Miguel Hurtado López, Alejandra María Ania Martínez, Manuel Sevilla Flores.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 124

En Murcia, a 30 de junio de 2011.

Visto por mí, doña María I. Hellín Martínez, juez del juzgado de Primera Instancia n.º Diez de esta ciudad y su partido, los presentes autos de demanda de juicio ordinario 701/2004, seguidos a instancia de la mercantil Javier Clemente, S.L., representada por el procurador don Francisco Bueno Sánchez y asistida por la letrada doña María Fuensanta Sánchez Guerrero contra la mercantil Riegos Bernardo, S.L., representada por el procurador don José Miguel Hurtado López, y asistida por el Letrado don Juan Martín Peñalver Gómez, Agromatic, S.L., (hoy Mapil, S.L.), representada por la procuradora doña Alejandra Ania Martínez, y asistida del letrado don Pedro Álvaro Marín, SAT los Aguados, representada por el procurador don Manuel Sevilla Flores y asistida del letrado don Antonio Muñoz-Vidal Bernal, y Explotaciones las Lágrimas, declarada en rebeldía, dicto la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don Francisco Bueno Sánchez en nombre y representación de la mercantil Javier Clemente, S.L., contra Explotaciones Las Lágrimas, debo condenar y condeno a ésta a abonar a la actora la cantidad de seis mil doscientos noventa y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (6.292,58 euros), más los intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial hasta su completo pago, con imposición de costas a la parte actora; con desestimación de la demanda deducida contra Riegos Bernardo, S.L., Agromatic, S.L., (hoy Mapil, S.L.), SAT Los Aguados, procediendo su absolución de los pedimentos deducidos en su contra con imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación, que será resuelto por la Itma. Audiencia Provincial de Murcia.



Si fuere necesario conforme a la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial, la consignación de depósito por aquel que pretenda recurrir, procédase a la consignación en la cantidad que establece dicha ley en la oportuna entidad de crédito en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este juzgado haciéndole saber que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Explotaciones las Lágrimas, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 2 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.